



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

En atención al oficio precedente del Fondo Nacional Del Ahorro para este proceso de **Fijación de Cuota de Alimentos** siendo demandante **Estella Rosas Valencia** y demandado **Carlos Arturo Forero Contreras**, sobre informar si a la fecha se encuentra vigente el embargo de las cesantías de las que es titular el demandado. Así, revisado el expediente, se observa que las partes no han levantado dicha medida cautelar sobre tal emolumento, por lo que la misma aún se encuentra vigente en cuantía del 25%, *ergo*, así se le pondrá en conocimiento al Fondo Nacional del Ahorro, para que la aplique en caso de existir dichos dineros allí retenidos.

Por último, en razón al Despacho Comisorio aquí librado para pago de cuotas alimentarias, se indicará al Fondo Nacional del Ahorro de ello, a efectos de que los reseñados dineros, en caso de existir, sean consignados a ordenes del Juzgado Veintidós de Familia del Circuito de Bogotá D.C., en la cuenta 110012033022, con radicado 11001310022-2013-00693-00 a nombre de la incoante.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f366f098b7e0ad6db45898751035bf9839103b20e9a7b2a93a423ba6fb6291c0**

Documento generado en 09/11/2022 04:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>